

UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de Enero del 2017

VISTOS: Acta N° 002-2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 13.01.17, Resolución Presidencial N° 401-2016-UNDC de fecha 14.12.16, Informe N° 002-2017-UNDC/DGA/O.L-JEFR de fecha 06.01.17, Informe N° 012-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 10.01.17, Oficio N° 007-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 10.01.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 401-2016-UNDC de fecha 14.12.16, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete.

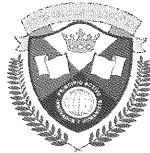
Que, mediante Informe N° 002-2017-UNDC/DGA/O.L-JEFR de fecha 06.01.17, el Responsable de la Oficina de Logística, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2017.

Que, mediante Informe N° 012-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 10.01.17, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, recomienda el análisis de los saldos de balance para la ejecución de proyectos no programados y su inclusión en el PAAC 2017.

Que, mediante Oficio N° 007-2017-UNDC/CO/P/DGA de fecha 10.01.17, el Director General de Administración, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2017.

Que, el artículo 5° del Reglamento la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: En el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimiento de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente, para cumplir objetivos resultados que buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías. En el caso de obras las áreas usuarias remiten la





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 008-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de Enero del 2017

descripción general de los proyectos a ejecutarse. Para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de la consultoría de obras y ejecución de obras.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga de incluir y excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

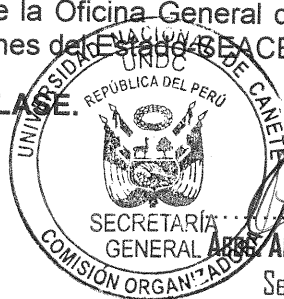
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año Fiscal 2017, conformado por 08 ítems y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Logística publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



DR CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABRAHAM ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Logística
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Oficina de Sistema de Información y Tecnología de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
aov/Sec.Grel.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

BI ANO : 2017
EI RUC : 20401362402

UNDC
1372

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
UNDC

Table with 14 columns: N. REF UNICO SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE DE CORPORATIVA O ENCARGADA, TIPO DE SELECCION, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ITEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CANTIDAD, UNIDADES DE MEDIDA, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION, CODIGO DE UBICACION REGIONAL DE LA PRESTACION, MODALIDAD DE SELECCION, ORGANISMO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES, FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCION, OBSERVACIONES, DIRECCION DE LAS PRUEBAS DE SELECCION.

